



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 707 / 2021.-

ZAPALLAR,

01 ABR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de diciembre del 2020, que proroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

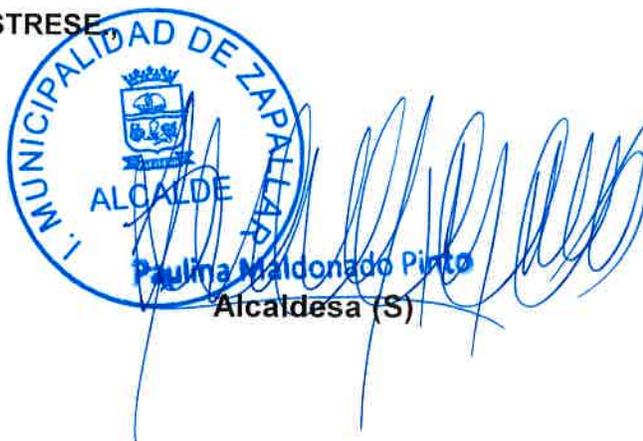
CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N° 166 de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por el Ministerio de Educación;
- Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el marco del programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2020, de fecha 13 de enero de 2021.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA", AÑO 2020 firmado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 13 de enero de 2021, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



C: Decretos/ EDUCACION Año 2021 / DA

DISTRIBUCION:

1. SEREMI de Educación V° región.
2. Departamento de Educación.
3. Oficina de Transparencia.
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

PMP / CPL / DAEM / SEC / GCO.

